



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/186/2023**

Número de Folio: **270509800019223**

Cuenta. El doce de diciembre del dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de recursos destinados para la realización del segundo informe de gobierno...” (sic)

Para recibir notificaciones señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/186/2023**, y solicítese información a la **Dirección de Finanzas** para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información solicitada es **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** por tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable o que puedan equiparse a los personales y que puedan anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona moral.

En la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información convoque al Comité de Transparencia para que se pronuncie si revoca, confirma o modifica lo clasificación solicitada por la unidad administrativa, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificable o identifican al titular de los derechos personales existentes en las facturas o que en su caso puedan equiparse a los personales y que puedan anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona moral.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Debiendo optar el criterio emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/0074/2023-PII, misma que establece que la finalidad del domicilio y número telefónico del local del negocio público son elementos que se tornan públicos ya que tienen la finalidad de ser datos de contactos, cuya difusión se autoriza tácitamente al momento de otorgarlo para difundir y anunciar el giro comercial.

Situación que también acontece con el Registro Federal de Contribuyentes, ya que igualmente se trata de información pública por referirse a una persona moral (jurídica colectiva) inscrita en el padrón de proveedores del Ayuntamiento y en el Servicio de Administración Tributaria.

Incluso tratándose de personas físicas es dable dar a conocer su RFC, atendiendo el criterio con clave de control SO/004/2021 expedido igualmente por el INAI que señala:

"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas. El RFC de contratistas o proveedores de sujetos obligados debe ser público, ya que al tratarse de personas relacionadas con contrataciones públicas, su difusión favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

En lo que respecta al código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de serie del CSD, número de Folio fiscal y número de serie del certificado del SAT. Al respecto es necesario precisar que, en términos del numeral 29-A del Código Fiscal de la





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Federación, los comprobantes fiscales tienen que estar timbrados; es decir, deben contener el **número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria**, que son dos características o requerimientos para que puedan ser considerados como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

"Timbrar" significa informar al Sistema de Administración Tributaria (SAT) que dicho documento se ha creado, haciéndole saber la información que contiene (todos los pagos efectuados y el concepto de cada uno de ellos), con el fin de solicitar que sea autorizado por dicha Institución.

Cuando el SAT comprueba la información como correcta, agrega un sello digital que confirma que el documento ha sido certificado, para estar en condiciones de otorgar los recibos de nómina timbrados al trabajador. Por lo tanto, quienes expidan comprobantes fiscales tienen que timbrarlos para que puedan ser considerados como CFDI. Cobran aplicación los siguientes criterios interpretativos:

Es importante aclarar que, el Código de Barras Bidimensional o Código QR que aparece en los PDF de los CFDI es un elemento a través del cual se integran los datos válidos que permiten realizar una consulta electrónica en la página oficial de la autoridad tributaria de cada comprobante a través de su versión impresa, los datos codificados que contiene (con la secuencia indicada) son los siguientes:

1. La URL del acceso al servicio que pueda mostrar los datos de la versión pública del comprobante.
2. Folio fiscal del CFDI.
3. RFC del emisor.
4. RFC del receptor.
5. Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del CFDI.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Por cuanto hace a la cadena original, es el elemento fundamental de una factura electrónica en la que se integra toda la información de ésta. Este código, está formado por las especificaciones del SAT, se localiza dentro de los sellos digitales. Esta secuencia de datos fue introducida a partir del Anexo 20 con las modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal.

Por lo tanto, la información que puede visualizarse en el código bidimensional y la cadena original del complemento de certificación del SAT en los CFDI, son datos susceptibles de darse a conocer, ya que su difusión no ocasiona perjuicio alguno.

En esa guisa la Dirección de Finanzas, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, revoque o modifique la clasificación de la información.

Quinto. Periodicidad

Cómo la solicitud de información no señala el periodo de interés para la persona solicitante, este Sujeto Obligado sujetará la búsqueda de la información a las facturas que amparan el uso de recursos destinadas al SEGUNDO INFORME, el año 2023.

Para garantizar el derecho de acceso a la información, la Unidad interpretará lo solicitado en términos del párrafo segundo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual mandata interpretar de conformidad con esa Constitución y los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



De allí que, se entenderá que lo solicitado se *refiere al segundo informe de gobierno de la Titular de este Sujeto Obligado* rendido el 7 de diciembre en curso, en sesión solemne de cabildo como es del conocimiento público.

En consecuencia, el área responsable deberá referirse a las facturas que amparan el uso de recursos destinados para la realización del segundo informe de gobierno de este H. Ayuntamiento para atender correctamente la solicitud de información.

Robustece lo expuesto, el Registro digital: 2015432.Décima Época. Materia(s): Constitucional. Tesis: I.7o.A.3 CS (10a.). Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, de rubro:

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. COMO AUTORIDAD DEL ESTADO, ESTÁ OBLIGADO A PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, AL INTERPRETAR EL ORDEN JURÍDICO DE SU COMPETENCIA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.

El criterio entre otras cosas refiere que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se trata, por tanto, de una autoridad en la materia a que se refiere su denominación y, en consecuencia, sujeta, como todas las demás del Estado, a la obligación impuesta en el artículo 1o. de la Ley Fundamental, de promover, respetar,





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



proteger y garantizar los derechos humanos, lo que se logra al interpretar el orden jurídico de su competencia a la luz y conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que México es Parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Sexto. Versión pública

Cuando la solicitud de información implica la clasificación de información, como en nuestro caso, la **Unidad de Transparencia tiene las siguientes tareas:**

1. Informar esta situación al Comité de Transparencia;
2. El Comité de Transparencia sesionará, y mediante acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información); y,
3. De confirmarse la clasificación de la información, en nuestro caso información confidencial, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la Información, con la precisión de los datos personales que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la referida anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.

Por todo lo anterior, corresponde al Comité de Transparencia analizar la naturaleza de la información, **confirmar la clasificación e instruir la versión pública.**

Séptimo. Publicación en medios electrónicos

El área competente hará saber a la persona solicitante la forma de acceder a dicho medio electrónico para su consulta y fácil acceso, máxime si se trata de alguna obligación de transparencia común que oblique a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Por lo antes expuesto, la Dirección de Finanzas deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información en el caso de que las facturas contengan datos personales. En caso contrario revocarán la solicitud de no contener datos susceptibles de clasificar.

Octavo. Plazo de respuesta

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Noveno. Solicitud oscura o confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Décimo. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Undécimo. Información fuera de plazo

La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Duodécimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la **Unidad de Acceso a la Información** y la **Dirección de Finanzas** se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Décimo tercero. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Décimo cuarto. Notificación

notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información, Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/186/2023**

Número de Folio: **270509800019223**

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: **nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.**

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla con domicilio en la calle Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet

<http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad".

Atentamente

Unidad de Acceso a la Información



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

2021 - 2024

18 DIC. 2023



Frontera, Centla, Tabasco, 18 de diciembre 2023

CIRCULAR: UAIC/438/2023

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/186/2023

Número de Folio: 270509800019223

RECIBIDO
Jorge Luis Lara

L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán

Director de Finanzas

Presente

AT'N: Lic. Jorge Luis Lara López
Enlace de Transparencia

Con fecha doce de diciembre del presente año, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información citada en el ángulo superior derecho, que textualmente dice:

“... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de recursos destinados para la realización del segundo informe de gobierno ...” (sic)

Cómo la solicitud de información no señala el periodo de interés para la persona solicitante, este Sujeto Obligado sujetará la búsqueda de la información **facturas que amparan el uso de recursos destinadas al SEGUNDO INFORME, el año 2023.**

Para garantizar el derecho de acceso a la información, la Unidad interpretará lo solicitado en términos del párrafo segundo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual mandata interpretar de conformidad con esa Constitución y los tratados internacionales de la materia **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

De allí que, se entenderá que lo solicitado se refiere al ***segundo informe de gobierno de la Titular de este Sujeto Obligado*** rendido el 7 de diciembre en curso, en sesión solemne de cabildo como es del conocimiento público.

En consecuencia, el área responsable deberá referirse a las facturas que amparan el uso de recursos destinados para la realización del segundo informe de gobierno de este H. Ayuntamiento para atender correctamente la solicitud de información.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Robustece lo expuesto, el Registro digital: 2015432.Décima Época. Materia(s): Constitucional. Tesis: I.7o.A.3 CS (10a.). Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, de rubro:

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. COMO AUTORIDAD DEL ESTADO, ESTÁ OBLIGADO A PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, AL INTERPRETAR EL ORDEN JURÍDICO DE SU COMPETENCIA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.

El criterio entre otras cosas refiere que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se trata, por tanto, de una autoridad en la materia a que se refiere su denominación y, en consecuencia, sujeta, como todas las demás del Estado, a la obligación impuesta en el artículo 1o. de la Ley Fundamental, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, lo que se logra al interpretar el orden jurídico de su competencia a la luz y conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que México es Parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

La información solicitada es **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** por tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable o que puedan equiparse a los personales y que puedan anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona física y/o moral.

En la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información convoque al Comité de Transparencia para que se pronuncie si revoca, confirma o modifica lo clasificación solicitada por la unidad administrativa, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificable o identifican al titular de los derechos personales existentes en las facturas o que en su caso puedan equiparse a los personales y que puedan anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona moral.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.

MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE FINANZAS

2021 - 2024



18 DIC. 2023



RECIBIDO
Jorge San Jara



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Debiendo optar el criterio emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/0074/2023-PII.

Cómo la solicitud de información señala el periodo de interés para la persona solicitante, este Sujeto Obligado sujetará la búsqueda de la información a las facturas que amparan el uso de recursos destinadas al SEGUNDO INFORME año 2023.

En caso de que lo solicitado se encuentre disponible al público en formatos electrónico, el área competente hará saber a la persona solicitante la forma de acceder a dicho medio electrónico para su consulta y fácil acceso, máxime si se trata de alguna obligación de transparencia común que obligue a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que, que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.

MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE FINANZAS



2023-2024
18 DIC. 2023



RECIBIDO
Jorge San Juan



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Acceso a la Información



C.c.p. El expediente.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.

MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
2021 - 2024



18 Dic. 2023



RECIBIDO
Jorge Santal





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



Oficio DF/0083/2024.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

Frontera Centla Tabasco, a 17 de enero de 2024.

MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Lic. Irma Calderón Hernández.

Titular de la Unidad de Acceso a la Información.

Presente.

18 ENE. 2024

Celest



RECIBIDO

Antecedentes:

Circular: UAIC/438/2023

Número de control interno: UAIC/EXP/0186/2023

Número de Folio: 270509800019223

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, en la que solicita: **“...Copia en versión pública de las facturas que amparan el uso de recursos destinados para la realización del segundo informe de gobierno” ... (sic)**, esta Dirección de Finanzas informa:

De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere “copias en versión pública de las facturas que amparan los recursos...”, es menester aclarar que a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, las facturas pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código. Advertidos de lo anterior, se hace entrega de los CFDI siguientes.

Con relación al segundo informe de gobierno, se hace entrega un total de nueve (9) CFDI, mismos que se relacionan a continuación.

| Persona | Nombre del proveedor | Cantidad de facturas |
|---------|--------------------------------|----------------------|
| Física | Fernando Roberto Lemus Madrazo | 1 |
| Física | Laury Estela López Magaña | 3 |
| Física | Cecilia Caballero Martínez | 1 |
| Física | Belisario Salazar De La Cruz | 1 |
| Física | Marcela Salvador Gómez | 1 |
| Física | Romeo Arellano Madrigal | 1 |
| Física | Guadalupe Velázquez Álvarez | 1 |
| | Total de CFDI | 9 |



DIRECCIÓN DE FINANZAS



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



Se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que fue dictada el 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Lo anterior, para los trámites correspondientes.

Atentamente
El Director de Finanzas

Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Copias:

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.
Archivo.
GAGG/JL³



RFC emisor: LEMF8007018Q5
Nombre emisor: FERNANDO ROBERTO LEMUS MADRAZO
RFC receptor: MCE8501012WA
Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA
Código postal del receptor: 86750
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: B012E00F-76A9-496E-B20E-C72B591DDAFD
No. de serie del CSD: 00001000000511926191
Código postal, fecha y hora de emisión: 86100 2023-12-15 15:44:21
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | | Objeto impuesto | |
|---------------------------------|---|---------------------------------|-----------------|--------|-----------------|-------------|-------------|--------------------|------------------------|----------------|
| 60121127 | | 1.00 | H87 | Pieza | 15,166.00 | 15,166.00 | | | Si objeto de impuesto. | |
| Descripción | LONA PRINCIPAL DE 11.05 M X 3.05 M CON ESPACIOS PARA TENSAR | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 15,166.00 | Tasa | 16.00% | 2,426.56 |
| Número de pedimento | | Número de cuenta predial | | | | | | | | |
| 60121127 | | 2.00 | H87 | Pieza | 2,750.00 | 5,500.00 | | | Si objeto de impuesto. | |
| Descripción | LONA PRINCIPAL DE 2.00 M X 3.05 M CON ESPACIOS PARA TENSAR | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 5,500.00 | Tasa | 16.00% | 880.00 |
| Número de pedimento | | Número de cuenta predial | | | | | | | | |
| 14111611 | | 435.00 | H87 | Pieza | 35.00 | 15,225.00 | | | Si objeto de impuesto. | |
| Descripción | INVITACIONES DOBLE CARA TAMAÑO CARTA CON SOBRE DE CELOFAN IMPRESION DIGITAL A COLOR | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 15,225.00 | Tasa | 16.00% | 2,436.00 |
| Número de pedimento | | Número de cuenta predial | | | | | | | | |
| 14111801 | | 120.00 | H87 | Pieza | 5.00 | 600.00 | | | Si objeto de impuesto. | |
| Descripción | TICKETS PARA ENREGA DE ALIMENTOS A INVITADOS | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 600.00 | Tasa | 16.00% | 96.00 |
| Número de pedimento | | Número de cuenta predial | | | | | | | | |
| 14111801 | | 435.00 | H87 | Pieza | 2.00 | 870.00 | | | Si objeto de impuesto. | |
| Descripción | ETIQUETA PARA INVITACIONES | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 870.00 | Tasa | 16.00% | 139.20 |
| Número de pedimento | | Número de cuenta predial | | | | | | | | |
| 13111048 | | 1.00 | H87 | Pieza | 3,500.00 | 3,500.00 | | | Si objeto de impuesto. | |
| Descripción | LOGO EN ACRILICO DORADO PARA PODIUM ESPEJO CON MEDIDAS DE 30 CM X 32 CM | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 3,500.00 | Tasa | 16.00% | 560.00 |
| Número de pedimento | | Número de cuenta predial | | | | | | | | |

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 40,861.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 6,537.76
Total \$ 47,398.76

Este documento es una representación impresa de un CFDI
 El logotipo de esta factura es responsabilidad única y exclusiva de quien la emite, en consecuencia, el SAT queda relevado de cualquier obligación que derive de ello.



RFC emisor:

LEMF8007018Q5

Folio fiscal:

B012E00F-76A9-496E-B20E-C72B591DDAFD

Sello digital del CFDI:

Q/p0G1JnzxIn2umiebXKTouoXu8kPoTGB51dM9/8X0KoxePw9+GR1Jrzi8N3/+HNfEJMN8y2WPIPPz61GYaAI0tbo6oK3XdvBRAfzDWZwRxyYHEdlo5QPwKgvHyixvBesZEtfzcsCnXoaZFUlBpT+uQ713U6rKwofgoE89pypDrzEPdiqIzoEv1BSwchm7cFqI3KrZ9k7+XvFyAfvWkDfvyYZ0RjctvSAare8rfXYy4IUPcx4vWFC6wpRY15TUmWjPg0UFD/dU8CEI79v3RrGjonWx81o5r1bGfHVWjAqz2dT3Emx4ISc8XVqDAC3iw3KI2LvDcTEXVw==

Sello digital del SAT:

JlO/21nEJgnCFZRhwNawvdLQsI9MDMa6DoQiljiG5/STo/HNubZcEu/3QkqbTcAwEav2vBjNdsSY0MxWNmqQSFsMXUajbeW8WLN83f6nEhdA9GA2iuURfSrBsR7F09Coi08pGKqI/BkC8M/BFatnoVLigF5Bd8NLO5ZSzdIS5LkyuXqmGPPJHhuMcGpSUErKueNCpo8FPQBdnncD8T2oDibxy81boRX+IGGf3DokG/Pxjz1dP8039fHxa4KzaRbLsI9ZpAhWWFuVvLkoZREio9JKK6EMIBPBHk8Tcn4PGklJyDUKsT2ydcUvmi3uHRDJChz3e9urfb7mp/6uGxw==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B012E00F-76A9-496E-B20E-C72B591DDAFD|2023-12-15T15:44:55|SAT970701NN3|Q/p0G1JnzxIn2umiebXKTouoXu8kPoTGB51dM9/8X0KoxePw9+GR1Jrzi8N3/+HNfEJMN8y2WPIPPz61GYaAI0tbo6oK3XdvBRAfzDWZwRxyYHEdlo5QPwKgvHyixvBesZEtfzcsCnXoaZFUlBpT+uQ713U6rKwofgoE89pypDrzEPdiqIzoEv1BSwchm7cFqI3KrZ9k7+XvFyAfvWkDfvyYZ0RjctvSAare8rfXYy4IUPcx4vWFC6wpRY15TUmWjPg0UFD/dU8CEI79v3RrGjonWx81o5r1bGfHVWjAqz2dT3Emx4ISc8XVqDAC3iw3KI2LvDcTEXVw==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-12-15 15:44:55

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



GRUPO COMERCIAL LÓPEZ

I - Factura - VERSIÓN 4.0

K 130 -

No. de serie del CSD del emisor

00001000000513639795

Fecha y Hora de emisión

2023-12-20T13:44:23

Folio Fiscal

2D8AAB73-9F70-11EE-967F-00155D014009

Lugar de expedición: 86068

Tipo de Cambio: 1.00

Emisor

RFC: LOML691027KAD
RAZÓN SOCIAL: LAURY ESTELA LOPEZ MAGAÑA
AND LAGUNA DE TUPILCO 105
COL. LA MANGA III CENTRO
ESTADO: TABASCO, MEX VILLAHERMOSA 86068
REGIMEN FISCAL: 612 - PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y

No. de serie del CSD del SAT

00001000000504587508

Fecha y hora de certificación

2023-12-20T13:44:24

Forma de Pago

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MCE8501012WA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

MUNICIPIO DE CENTLA
JUAN ALDAMA s/n
COL. CENTRO, CENTLA C.P.: 86750
ESTADO: TABASCO, FRONTERA MEX
TELEFONOS: -

Regimen Fiscal Receptor:
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor:
86750

| Cantidad | Clave Unidad | Descripción | Valor Unitario | Importe |
|----------|--------------|--|----------------|-----------|
| 10.00 | H87 - Pieza | IMPRESION Y ELABORACION DE LIBROS, QUE CONTIENEN: TODOS LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DETALLADAS, TOMADAS Y LLEVADAS A CABO DURANTE LA GESTION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 2022 AL 2023. ClaveProdServ: 14111807 - Libros comerciales para múltiples usos Objeto Imp: 02 - SI objeto de impuesto Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$16,139.80 Tasa - 0.160000 Importe - \$2,582.37 | 1,613.98 | 16,139.80 |

Método de Pago PUE - Pago en una sola exhibición
CONDICIONES DE PAGO

TOTAL EN LETRA

Dieciocho mil setecientos veintidos pesos
17/100 MXN

Gracias por su preferencia

| | |
|---------------|----------------------|
| Subtotal | 16,139.80 MXN |
| IVAT 0.160000 | 2,582.37 MXN |
| Total | 18,722.17 MXN |

Sello digital del emisor

HPMLQuTxxgPyNr9rVjXcZsZn5DKQafIsJfIX0kATqZO1DG26uUSvt6KenbesZ4ikEPug+Y91IPJ58YsIBrFd0fv+1VHpenWQFyN2oD4WbhLHr3OVSINKRg5I9WcbIM4Xw1cRHkkm4WBVDS6fwDKvsDttRaqhksSCd3drAIIAOnQST8woh6RYa9rdEQIELY4QAEJqz/hjxSUhxVvKJevqJnMeRNU2Q9f7zmdaVZnbyAnNQ/GNp6LnmrWJzeU6CAjTYGIPApfOR/KIVEmT+7YnxV8bFJ803c1yAP4delADyeXWYHluMyxKXGpvkofU/3ILgGMcq1aKRUsj8ZArE3w==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|2D8AAB73-9F70-11EE-967F-00155D014009|2023-12-

20T13:44:24|TBN040509RKA|HPMLQuTxxgPyNr9rVjXcZsZn5DKQafIsJfIX0kATqZO1DG26uUSvt6KenbesZ4ikEPug+Y91IPJ58YsIBrFd0fv+1VHpenWQFyN2oD4WbhLHr3OVSINKRg5I9WcbIM4Xw1cRHkkm4WBVDS6fwDKvsDttRaqhksSCd3drAIIAOnQST8woh6RYa9rdEQIELY4QAEJqz/hjxSUhxVvKJevqJnMeRNU2Q9f7zmdaVZnbyAnNQ/GNp6LnmrWJzeU6CAjTYGIPApfOR/KIVEmT+7YnxV8bFJ803c1yAP4delADyeXWYHluMyxKXGpvkofU/3ILgGMcq1aKRUsj8ZArE3w==|00001000000504587508||

Sello digital del SAT

VbQLGv5+dW9Jy4zc0khh3G9LYMfe/Zew99awWpFH1qVcJdJNpGvxEq2uCnnaIe9o1jrH7n/o83lnI7inkdmBjpxHXeoSY89v0T+7Y1KgEWURj+EYU+PyVG10cpWJ04zkaDYHXNNm0tMPFN9yPWb5F4aodjcJoP1hPv1XPgNGYjIN6GdusXnju56+AD4rbM0sa6M0nKyj9p7Ug/BXgVNN2OeHnwprj/ReWiTVjxthp+kfadkhW5b8fXtER1.xIU9MLZ7xypJuPlx7izynCqDqlakvcA25hNfCbmqPBaYW3zbdwyfXh8gKoQL1wNpc+fgmXxBejTp88stzhA==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

Facture electrónicamente en <http://www.digifact.com.mx>



GRUPO COMERCIAL LÓPEZ

I - Factura - VERSIÓN 4.0

K 131

No. de serie del CSD del emisor

00001000000513639795

Fecha y Hora de emisión

2023-12-20T13:50:15

Folio Fiscal

FF594CC4-9F70-11EE-967F-00155D014009

Lugar de expedición: 86068

Tipo de Cambio: 1.00

Emisor

RFC: LOML691027KA0
RAZÓN SOCIAL: LAURY ESTELA LOPEZ MAGAÑA
AND LAGUNA DE TUPILCO 105
COL. LA MANGA III CENTRO
ESTADO: TABASCO, MEX VILLAHERMOSA 86068
REGIMEN FISCAL: 612 - PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y

No. de serie del CSD del SAT

00001000000504587508

Fecha y hora de certificación

2023-12-20T13:50:16

Forma de Pago

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MCE8501012WA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

MUNICIPIO DE CENTLA
JUAN ALDAMA s/n
COL.CENTRO, CENTLA C.P.:86750
ESTADO: TABASCO, FRONTERA MEX
TELEFONOS: -

Regimen Fiscal Receptor:
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor:
86750

| Cantidad | Clave Unidad | Descripción | Valor Unitario | Importe |
|----------|---|--|----------------|----------|
| 3.00 | KGM - Kilogramo | AZUCAR ESTANDAR MARCA ZULKA ClaveProdServ: 50161509 - Azucares naturales o productos endulzantes Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$238.50 Tasa - 0.160000 Importe - \$38.16 | 79.50 | 238.50 |
| 100.00 | H87 - Pieza | REFRESCOS DE LATA DE 355 ML SABOR: COLA MARCA COCA COLA ClaveProdServ: 50202306 - Refrescos Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$2,333.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$373.28 | 23.33 | 2,333.00 |
| 6.00 | H87 - Pieza | GALLETAS SURTIDO RICO PRESENTACION DE 1.5 KG MARCA GABI ClaveProdServ: 50181900 - Pan galletas y pastelitos dulces Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$890.94 Tasa - 0.160000 Importe - \$142.55 | 148.49 | 890.94 |
| 6.00 | H87 - Pieza | CAFE PARA CAFETERA TOSTERS CHOISE DE 1 KL MARCA NESCAFE ClaveProdServ: 10161502 - Cafetos Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$2,016.90 Tasa - 0.160000 Importe - \$322.70 | 336.15 | 2,016.90 |
| 5.00 | XDJ - damajuana o garrafa, no protegido | JUGO DE LIMON DE 3.78 LT MARCA NEWLAND ClaveProdServ: 50202400 - Jugos o concentrados de citricos frescos Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto Impuestos: | 162.00 | 810.00 |

Sello digital del emisor

Ca0aeHoeYKBe74tNYqRfYwk265rhblu9FvIk3PyMUB/Oxa4asCvIKgNBcQsY5FhYcizBrfyg5VY2KIPwRTwqTVdhjBliQEu1wviSjzQ8FJtvxXskr4o5aEc4+odrws2h0uLi
rv2rkyqxfQRXUev4n/Ec4MXw6Qj6i7ALRt1nO/GfTmlvaY9f3ccOwIUuqXDCWY92LwSwRo9r2yr/nrrISFwMglMrozV2IK5CmPTtrCqOzyuRkxvFH00d3Qto4jQG7j4N31B
wrXq9tGPspHONclqVe/UvMCxje4xaIT6ykmXlr7fx/tlqvDRL6O4EygkRRI2kb8G5zoGuO9Syy6pbA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|FF594CC4-9F70-11EE-967F-00155D014009|2023-12-20T13:50:16|TBN040609RKA|Ca0aeHoeYKBe74tNYqRfYwk265rhblu9FvIk3PyMUB/Oxa4asCvIKgNBcQsY5FhYcizBrfyg5VY2KIPwRTwqTVdhjBliQEu1wviSjzQ8FJtvxXskr4o5aEc4+odrws2h0uLi|rv2rkyqxfQRXUev4n/Ec4MXw6Qj6i7ALRt1nO/GfTmlvaY9f3ccOwIUuqXDCWY92LwSwRo9r2yr/nrrISFwMglMrozV2IK5CmPTtrCqOzy

Sello digital del SAT

QTUAeSQkzFPYEOxyAZtM6GEThsTgbuTbaHZqDGMAmqIKKkfe0cX+EpurrhX/SILd66ComOLJCs7+uWghuiDGGcNjJ+2vSeuZ65/9sEmgnrD3LR72/GQUuYtNH6ei
mGJsAFAJx/rN33hf9/ArDRDROdkvni8gsyEkc/Nw1auY1R1YYq9QD21Ndxiv0QIB0cPphKbtyYfo3k1DiMRbH+9HywJ8mzLXTBAZLOmqBfc1cFVD3HkbV4tiBNb84zqH
UJ2iDaLoLa3I+MnmvV544Tg2Wsa+9dq5YuiBg2xXii4KJLefJdVqj8TudCkIWzJXuyhoLjGG2vgym7Fwl7nSLA==



I - Factura - VERSIÓN 4.0

K 131

No. de serie del CSD del emisor

00001000000513639795

Fecha y Hora de emisión

2023-12-20T13:50:16

Folio Fiscal

FF594CC4-9F70-11EE-967F-00155D014009

Lugar de expedición: 86068

Tipo de Cambio: 1.00

Emisor

RFC: LOML691027KA0
RAZÓN SOCIAL: LAURY ESTELA LOPEZ MAGAÑA
AND LAGUNA DE TUPILCO 105
COL. LA MANGA III CENTRO
ESTADO: TABASCO, MEX VILLAHERMOSA 86068
REGIMEN FISCAL: 612 - PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y

No. de serie del CSD del SAT

00001000000504587508

Fecha y hora de certificación

2023-12-20T13:50:16

Forma de Pago

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MCE8501012WA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

MUNICIPIO DE CENTLA
JUAN ALDAMA s/n
COL. CENTRO, CENTLA C.P.: 86750
ESTADO: TABASCO, FRONTERA MEX
TELEFONOS: -

Regimen Fiscal Receptor:
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor:
86750

| Cantidad | Clave Unidad | Descripción | Valor Unitario | Importe |
|----------|---|---|----------------|---------|
| 5.00 | XDJ - damajuana o garrafa, no protegido | Traslados: 002 IVA Base - \$310.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$129.60 | 162.00 | 810.00 |

Método de Pago PUE - Pago en una sola exhibición
CONDICIONES DE PAGO

TOTAL EN LETRA

SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
63/100 MXN

Subtotal

6,289.34 MXN

IVAT 0.160000

1,006.29 MXN

Total

7,295.63 MXN

Gracias por su preferencia

Sello digital del emisor

Ca0aeHoeYKBe74tNYqRFYwk265rhhlu9Fvjk3PyMUB/Oxa4asCvIKgNBcQsY5FhYcizBrfyg5VY2KIPwIRTwqTVdhjBIIQEutwvSjzQ8FJtvxXskr4o5aEc4+o
drws2h0uLirv2rkyqxfQRXUev4n/Ec4MXw6Qj6i7ALRt1nO/GfTmIvaY9f3ccOwIUu/qXDCWY92LwSwRo9r2yrinrriSFwMgIMrozV2IK5CmPTtrCqOzyuRkxf
H00d3Qto4jQG7j4N31BwrXq9tGPspHONclqVe/UvMCxe4xafT8ykmXlr7fx/ltqvDRL604EygkRRI2kb8G5zoGuO9Syy6pbA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

]]1.1|FF594CC4-9F70-11EE-967F-00155D014009|2023-12-

20T13:50:16|TBN040609RKA|Ca0aeHoeYKBe74tNYqRFYwk265rhhlu9Fvjk3PyMUB/Oxa4asCvIKgNBcQsY5FhYcizBrfyg5VY2KIPwIRTwqTVdhjBIIQEutwvSjzQ8FJtvxXskr4o5aEc4+o
drws2h0uLirv2rkyqxfQRXUev4n/Ec4MXw6Qj6i7ALRt1nO/GfTmIvaY9f3ccOwIUu/qXDCWY92LwSwRo9r2yrinrriSFwMgIMrozV2IK5CmPTtrCqOzyuRkxfH00d3Qto4jQG7j4N31BwrXq9tGPspHONclqVe/UvMCxe4xafT8ykmXlr7fx/ltqvDRL604EygkRRI2kb8G5zoGuO9Syy6pbA=
=[00001000000504587508]]

Sello digital del SAT

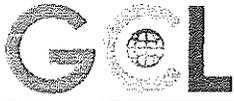
QTUAeSQkzFPYEOxyAZtM6GEThsTgbuTbaH2qDGMAMqIKKfe0cX+EpurrhX/SILd66ComOLJC57+uWghuiDGGcNjJ+j2vSeuZ65/9sEmgnrD3LR72/G
QUuYINH6aimGJsAF AJdn33hf9/AhRDROdkvni8gsyEkc/NwtauY1R1YYq9QD21NdxIV0QIB0cPphKbtyYfo3k1DiMRbH+9HywJ8mzLXTBAZLOmqBfc1
cfVD3Hkb/V4tIBN84zqHUJ2IDaLaL0a3t+MnmV544Tg2Wsa+9dq5Yiubg2xXl4KJLefJDvQJBTudCkiWzJXuyhoLjGGZvgym7EwI7nSLA==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 2 de 2

Facture electrónicamente en <http://www.digifact.com.mx>



GRUPO COMERCIAL LÓPEZ

1 - Factura - VERSIÓN 4.0

K 132

No. de serie del CSD del emisor

00001000000513639795

Fecha y Hora de emisión

2023-12-21T10:19:00

Folio Fiscal

A72B38A3-A01C-11EE-967F-00155D014009

Lugar de expedición: 86068

Tipo de Cambio: 1.00

Emisor

RFC: LOML691027KA0
RAZÓN SOCIAL: LAURY ESTELA LOPEZ MAGAÑA
AND LAGUNA DE TUPILCO 105
COL. LA MANGA III CENTRO
ESTADO: TABASCO, MEX VILLAHERMOSA 86068
REGIMEN FISCAL: 612 - PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y

No. de serie del CSD del SAT

00001000000504587508

Fecha y hora de certificación

2023-12-21T10:19:01

Forma de Pago

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MCE8501012WA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

MUNICIPIO DE CENTLA
JUAN ALDAMA s/n
COL.CENTRO, CENTLA C.P.:86750
ESTADO: TABASCO, FRONTERA MEX
TELEFONOS: -

Regimen Fiscal Receptor:
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor:
86750

Table with 5 columns: Cantidad, Clave Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe. Contains 4 rows of product details including servilletas, vasos de plástico, vasos termico, and cucharas chicas.

Sello digital del emisor

nQ6fB92YAMTYF6Cq7naD5xJ2nPpPe4arnmcwloGGcXNQMMJ/HilgKzFuXNGA1/GfD+UR1JIC3L+D/wpqQ05w+wlwLDsTGvx9sgwj+LmXpNGKVO3aEjNJWnN5r84LBC0NJKonq2cSgIvh97/ejK00RGd4HnXcSI21I3kWzhjGOWaBhY6XUNKN4jxEclEb3M3cxskcTCanHJw4jHN1CvZic+1wi8IzwrNVyIWDtwkRDEK/kCw7IEabXKPEd1ubBNI/HGqzM1aJgSK5jB1k/pZjGSOhZG9gq4lcEnspW8rtyuqHnAwmJkD6JzvKq5nG5aVDnKgFOo4OZlpfOpA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|A72B38A3-A01C-11EE-967F-00155D014009|2023-12-21T10:19:01|TBN040609RKA|nQ6fB92YAMTYF6Cq7naD5xJ2nPpPe4arnmcwloGGcXNQMMJ/HilgKzFuXNGA1/GfD+UR1JIC3L+D/wpqQ05w+wlwLDsTGvx9sgwj+LmXpNGKVO3aEjNJWnN5r84LBC0NJKonq2cSgIvh97/ejK00RGd4HnXcSI21I3kWzhjGOWaBhY6XUNKN4jxEclEb3M3cxskcTCanHJw4jHN1CvZic+1wi8IzwrNVyIWDtwkRDEK/kCw7IEabXKPEd1ubBNI/HGqzM1aJgSK5jB1k/pZjGSOhZG9gq4lcEnspW8rtyuqHnAwmJkD6JzvKq5nG5aVDnKgFOo4OZlpfOpA==

Sello digital del SAT

c1BFkAZ67okHTpmF/hCVZwRirN83YBKBwvAJGxXs0n+J2JrXU5T77BNrsdRfwbivXVgQADagDy645L7rHgTs25aP/4tciMPmm|OGv9120L|f5afi44NxYLLVVM1fO+N XoAbOuu8W4IO74hFnLAHFgymR6qmq2WVAq2gCLg1R3I7RIH8qBLXy8K79KlyziKFP+Az3w4RzOr0jK0ly+ff3Utz4IdaDOqoTKn8gDizeY2j7kl4iD2m4zYCaJ1m3rZE MedHCD5sjszA6jvixtfgbGIQ+eYyjnhU57u56CfMAsvgGiAxqumQ7149ZfE8nzdyqyJwCfdzQXVVE5r2EQ==



GRUPO COMERCIAL LÓPEZ

I - Factura - VERSIÓN 4.0

K 132

No. de serie del CSD del emisor

00001000000513639795

Fecha y Hora de emisión

2023-12-21T10:19:00

Folio Fiscal

A72B38A3-A01C-11EE-967F-00155D014009

Lugar de expedición: 86068

Tipo de Cambio: 1.00

Emisor

RFC: LOML691027KA0
RAZÓN SOCIAL: LAURY ESTELA LOPEZ MAGAÑA
AND LAGUNA DE TUPILCO 105
COL. LA MANGA III CENTRO
ESTADO: TABASCO, MEX VILLAHERMOSA 86068
REGIMEN FISCAL: 612 - PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y

No. de serie del CSD del SAT

00001000000504587508

Fecha y hora de certificación

2023-12-21T10:19:01

Forma de Pago

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MCE8501012WA

Uso de CFDI: 603 - Gastos en general

MUNICIPIO DE CENTLA
JUAN ALDAMA s/n
COL.CENTRO, CENTLA C.P.:86750
ESTADO: TABASCO, FRONTERA MEX
TELEFONOS: -

Regimen Fiscal Receptor:
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor:
86750

Table with 5 columns: Cantidad, Clave Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe

Método de Pago PUE - Pago en una sola exhibición
CONDICIONES DE PAGO

TOTAL EN LETRA

UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 89/100
MXN

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Subtotal: 1,065.42 MXN, VAT 0.16000: 170.47 MXN, Total: 1,235.89 MXN

Gracias por su preferencia

Sello digital del emisor

nQ6B92YAMTYF6Cq7naD5xJ2nPPfPe4arimcwoGGcXNQMMJ/HIigKzFuXNGA1/GtD+UR1JIC3L+D/wpqQ05w+wlvLDS TGvx9s6pwj+LmXpNGkVO3aEjN
JWnN5r84LBC0NJKonq2cSgIvh97IjKq0RGd4HnXcSI21I3kWzhjGOWaBhY6XUNIKnN4xjEcl6b3M3cxskcTCanHJw4jHN1CvZic+1wI8fzWRNVyIWDtwkR
DEKkCw7IEabxKPEd1ubBNIHGqzM1faJgSK5jB1k/pZjGSOIzG9gq4lcEnspW8rtuqHnAwmJKD6JtzvKq5nG5aVDnKqFOo4DZlpIOPa==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|A72B38A3-A01C-11EE-967F-00155D014009|2023-12-21T10:19:01|TBN040609RKA|nQ6B92YAMTYF6Cq7naD5xJ2nPPfPe4arimcwoGGcXNQMMJ/HIigKzFuXNGA1/GtD+UR1JIC3L+D/wpqQ05w+wlvLDS T
Gvx9s6pwj+LmXpNGkVO3aEjN.JWnN5r84LBC0NJKonq2cSgIvh97IjKq0RGd4HnXcSI21I3kWzhjGOWaBhY6XUNIKnN4xjEcl6b3M3cxskcTCanHJw4jHN1
CvZic+1wI8fzWRNVyIWDtwkRDEKkCw7IEabxKPEd1ubBNIHGqzM1faJgSK5jB1k/pZjGSOIzG9gq4lcEnspW8rtuqHnAwmJKD6JtzvKq5nG5aVDnKqFO
o4OZlpIOPa==|00001000000504587508||

Sello digital del SAT

c1BFkAZ67eKHTpmF/ihCVZvRlrN03YBKBvA JGxXs0n+J2JrXU5T77BNrsdRRfwbiVXVgQAdagDy045L7rHgTs25aPI4ciMPmmIQGv91Z0Lfl5afi44NxYLL
VVM1f0+NYoAbOuuW4I074hFnLAHFgymR6gnqZWVAq2gCLg1R3I7RIH6qBLXy8K79KlyziKFP+A23wf4RzOrujK0ly+|j3U124Ida0DqoTKnllGDIzeYzj7k
||4ID2m4ZyCaJm3rZEMedHCD6eJzA6jvXfGbuGIQ+YyjnH06J7u66CIMAAlvgGlaXqumQ7I4S2IE8ndqyyJwCfdzQXVVB6r2EQ==



57n copias

RFC emisor: CAMC600515583
 Nombre emisor: CECILIA CABALLERO MARTINEZ
 Folio: 83
 RFC receptor: MCEB501012WA
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA
 Código postal del receptor: 86750
 Régimen fiscal receptor: General de Ley Personas Morales
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 8669FF12-FDDC-4FC6-9BB5-17AFA87C9013
 No. de serie del CSD: 00001000000518623079
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86751 2023-12-18 12:02:43
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal
 Exportación: No aplica

Conceptos

| Clave del producto y descripción | No. de identificación | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | Objeto impuesto | |
|----------------------------------|---|---|-----------------|--------------------|----------------|----------|-------------|-----------------------|---------|
| 80101501 | | 10.00 | E48 | Unidad de servicio | 220.00 | 2,200.00 | | Si objeto de impuesto | |
| Descripción | servicio de alimentación que consta de: almuerzo : pollo con arroz y verduras acompañado de tortilla agua de Jamaica de 1 litro, una 2 tortitas una chica y una grande de cochinita pibil y agua de Jamaica de 1 litro (envase desechables y servilletas fecha 06 de diciembre del 2023 hora de 12:30 am y 8 pm. | | | | Impuesto | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | | 16.00% | 352.00 |
| Número de pedimento: | | Número de pedimento: 00001000000504465028 | | | | | | | |

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 2,200.00
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 352.00
 Total \$ 2,552.00

Sello digital del CFDI:

YBBQSDh8JPQ+9/bj0ZKR9/yuxD8/1ze+hjlym6+01mP0M+Uj4o2vx4e4s0Md6qV56QMp5XWCYucD0WyoAxxHs/eOowKfqr+TNSanTmG65JIG0NDLuwxpSQznrJF5IVTHBeeerOjgqbwomSalusVHAJb+LQhtx2Q20LUXcaQQQb6katNcaAIP5vC4wwNRp6Fq+pd6GMTHsG5Vxtra5Pd0vW05UoBhkp4MSLsmSAIVp12+HuQ18/eV/qj8XV57yX+QqBxHBIW+y3PaYmk/KOBL8CtQakO1B8kRE1ckbJ5cMOHtxjVVWYUQx5ZTSGr9q6TvjB0lpoQ==

Sello digital del SAT:

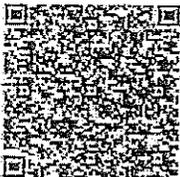
LzNWKSeQShRGIGqkVJrY0acUqX365kAz9XKUACNLQFgeEaolL27W1GH4w9wRD69caJ8DXapoyuHBE54azUHMBL6THfcpdVrAL4TpWUJXwNURLzcv3Iew3/CIMpOjowDvDMsqmQ+sgaFKmGIGa4Cn3t4FgtE64B1AAVytQVLTnKhG8yH10605HwzCn958BuE7J0dzFBNpzSIGan7SvrJNtAauljhFHgR6JT1ynEY2anjbOrdV6iMONI5iqXyaHURv6ryYC883AnNSH1nnayn7dnM2JldkCV7bfpV0X7bjpZ1dSK8fdx7IK83IDXM0ahxKcFwWQW07+HRRGww==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[H.1]8E69FF12-FDDC-4FC6-9BB5-17AFA87C9013|2023-12-18T12:02:57|SAT970701NN3|YBBQSDh8JPQ+9/bj0ZKR9/yuxD8/1ze+hjlym6+01mP0M+Uj4o2vx4e4s0Md6qV56QMp5XWCYucD0WyoAxxHs/eOowKfqr+TNSanTmG65JIG0NDLuwxpSQznrJF5IVTHBeeerOjgqbwomSalusVHAJb+LQhtx2Q20LUXcaQQQb6katNcaAIP5vC4wwNRp6Fq+pd6GMTHsG5Vxtra5Pd0vW05UoBhkp4MSLsmSAIVp12+HuQ18/eV/qj8XV57yX+QqBxHBIW+y3PaYmk/KOBL8CtQakO1B8kRE1ckbJ5cMOHtxjVVWYUQx5ZTSGr9q6TvjB0lpoQ==|00001000000504465028|]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-12-18 12:02:57

No. de serie del certificado SAT: 00001000000504465028



Handwritten mark

12100

A 133
No. de serie del CSD del emisor +
00001000000505915556
Fecha y Hora de emisión
2023-12-20T13:55:44
Folio Fiscal
C36D39C8-9F71-11EE-967F-00155D014009

Emisor

RFC: SACB770830A13
Razón Social: BELISARIO SALAZAR DE LA CRUZ
Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 86017

Fecha y hora de certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2023-12-20T13:55:45

00001000000504587508

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MCE8501012WA
Razón Social: MUNICIPIO DE CENTLA
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio Fiscal Receptor: 86750

| Cantidad | Clave Unidad | Descripción | Valor Unitario | Importe |
|----------|--------------------------|---|----------------|---------------|
| 1.000000 | E48 - Unidad de servicio | ELABORACION DE VIDEO QUE INCLUYE: 1.-VIDEO -EDICION DE VIDEO -DIGITALIZACION DE ARCHIVOS DE FOTOS -EFECTOS DE TEXTO -TRANSICIONES Y -GRABACION EN FORMATO FHD MP4 2.- MUSICALIZACION PROFESIONAL CON EFECTOS DE SONIDO 3.- FILAMACIONES EXTRAS 4.- GRABACION DE AUDIO PROFESIONAL DEL GUION DEL VIDEO 5.- TRANSMISION CCTV PARA PANTALLA ClaveProdServ - 80141607 - Gestión de eventos Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$68,279.030000 Tasa - 0.160000 Importe - \$10,924.644800 | 68,279.030000 | 68,279.030000 |

TOTAL EN LETRA:
SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 67/100 MXN

| | |
|----------------------|-------------------|
| Subtotal | 68,279.03 MXN |
| Impuestos (0.160000) | 10,924.644800 MXN |
| Total | 79,203.67 MXN |

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.1]C36D39C8-9F71-11EE-967F-00155D014009|2023-12-20T13:55:45|TBNB4J699RKA|JP0RnE8odiZr4r8OWGQd0RyP8sgM0Dnyk0DGbxc+G7uJ06rdq1uyhpcVIAqABVD0db6kqjwOvKEAkgdvwkwl1EstpP6eT06okz2LHWj2lcFrpYj1BDDdgduwa14ng a5GeM0DeLcHkFvRtafRagUnzCPADP62+yKWnc+6kW6dreUaRwdm9H9QDPqRcMs87UxASKDbyDbkls9+JOHTVtp0DNHSFdlPLYT6gkDZaESw8ESYrdhdpG 4BQokPvIXu+yR4FmIK0mq1wKQ4Ww8WNEhsQQ3sv4wPQ/BTNL623RNWTgnDRJpcE5SRXkeSRq8NTIpxw==|00001000000504587508]]

Sello digital del emisor

JP0RnE8odiZr4r8OWGQd0RyP8sgM0Dnyk0DGbxc+G7uJ06rdq1uyhpcVIAqABVD0db6kqjwOvKEAkgdvwkwl1EstpP6eT06okz2LHWj2lcFrpYj1BDDdgduwa14ng a5GeM0DeLcHkFvRtafRagUnzCPADP62+yKWnc+6kW6dreUaRwdm9H9QDPqRcMs87UxASKDbyDbkls9+JOHTVtp0DNHSFdlPLYT6gkDZaESw8ESYrdhdpG 4BQokPvIXu+yR4FmIK0mq1wKQ4Ww8WNEhsQQ3sv4wPQ/BTNL623RNWTgnDRJpcE5SRXkeSRq8NTIpxw==

Sello digital del SAT

XRcSoNT6n3N5MJG7GzfmPLsArtnB3d09PusY3WmMry2Gbrv6GWTQ+Fvmmmb+91eYcmJ0abLmVW2X9oObr6dicYQZmryvU80sxdrt1xehzWMLzmvCYNFJ2G fvQozV4pxYUDVK+woL1NjoAJ026Qzozj+4pjGHbxYqpdMNorwaUwE2280TQlqFBG1QWpwwCZdzdAICZgpaYqG7JKG7e0xV2JHqRmEaTZGHwBxVwVRFXY1D/02z 8/FyyZoz0ELkto5TEC6e)A+4mS2noMY48etp1WDh)8mIudb1qGfm13J1uR6vVydKp2F42eFty2NRqIXcSyJF1O8A==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor: SAGM810802C7A
Nombre emisor: MARCELA SALVADOR GOMEZ
RFC receptor: MCE8501012WA
Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA
Código postal del receptor: 86750
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 1861AE97-9332-4251-B2F1-AC411AA90587
No. de serie del CSD: 00001000000514206041
Código postal, fecha y hora de emisión: 86750 2023-12-17 21:15:37
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Exportación: No aplica

Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | Objeto impuesto | | |
|---------------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------|--------|----------------|-----------|-----------|------------------------|--------------|----------|
| 90101602 | 1 | 500.00 | H87 | Pieza | 28.00 | 14,000.00 | | Si objeto de impuesto. | | |
| Descripción | SILLAS TIFFANY BLANCAS. | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 14,000.00 | Tasa | 16.00% | 2,240.00 |
| | | | | | ISR | Retención | 14,000.00 | Tasa | 1.25% | 175.00 |
| Número de pedimento | | Número de cuenta predial | | | | | | | | |

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 14,000.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 2,240.00
Impuestos retenidos ISR \$ 175.00
Total \$ 16,065.00

Sello digital del CFDI:

LKLOD382u7YRABxYbke5FpCUyAYLPhKuXNYj0tRP7AYJGpEnNQ+NM5DXkq6hFhTVEFue3PizS9N3+/+xSIdOs/tpwbWqj+YbQa8f+Fy5kmir91aV/cTuuf0VlIgelqWfZg0L.CZbLxPhWE+ZhzI7mdwpLuc9Z/bJGM2qyOgoHXe5/8NDFScdPx3GV4F3I7bX1qIXzjXpPzHGQ5AZ9wd9opE+1q7TTn7Jyb7mSi5OejlI56wWIMdbfHpoL.BG7JH2J3vTW7KQjQlcnDnoUW1IMQk4H/3Hkg2mzmPmShzY3g6Mj9kMB3g29x75+6J260RZ8NzcFBXtbgE9MObxxfKA==

Sello digital del SAT:

XcFimX8C1QwENNscs7WnBfz1bbglzFFW9gXvFGAh8pDknTuGk+b8RJS37+CBkYCP/uNoKbZ0DhR4rcYFW2RRIM0K9rfqiehdIPs/nxAVUoWF5uJcROsso+zxFEgsjGDx5Egi62QKz+Ls3wcyg6rWUc9xTIDhKafsb19QoeOYHlxGS8y0DwD4mIXZAH1h8v0ss+nzpSC9f4Z3nQIK0EbngECICKlGayaJXE9BObiKNA72b+EMvQh+ykgVY4PXSzB18yJaVgptUkjkNmI9q42W0b79orFrA603FWYldU9gXvzh4KwAlWnadsMuE2AKkgAthqOiluc74+dpw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|1861AE97-9332-4251-B2F1-AC411AA90587|2023-12-17T21:16:06|SAT970701NN3|LKLOD382u7YRABxYbke5FpCUyAYLPhKuXNYj0tRP7AYJGpEnNQ+NM5DXkq6hFhTVEFue3PizS9N3+/+xSIdOs/tpwbWqj+YbQa8f+Fy5kmir91aV/cTuuf0VlIgelqWfZg0L.CZbLxPhWE+ZhzI7mdwpLuc9Z/bJGM2qyOgoHXe5/8NDFScdPx3GV4F3I7bX1qIXzjXpPzHGQ5AZ9wd9opE+1q7TTn7Jyb7mSi5OejlI56wWIMdbfHpoL.BG7JH2J3vTW7KQjQlcnDnoUW1IMQk4H/3Hkg2mzmPmShzY3g6Mj9kMB3g29x75+6J260RZ8NzcFBXtbgE9MObxxfKA==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-12-17 21:16:06

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



R.A. PRODUCCIONES

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------------|---|--|
| RFC emisor: | AEMR781122JL1 | Folio fiscal: | 2E89908E-522E-4D08-8B1C-33139E633A17 |
| Nombre emisor: | ROMEO ARELLANO MADRIGAL | No. de serie del CSD: | 00001000000510750585 |
| RFC receptor: | MCE8501012WA | Código postal, fecha y hora de emisión: | 86750 2023-12-20 14:44:59 |
| Nombre receptor: | MUNICIPIO DE CENTLA | Efecto de comprobante: | Ingreso |
| Código postal del receptor: | 86750 | Régimen fiscal: | Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales |
| Régimen fiscal receptor: | General de Ley Personas Morales | Exportación: | No aplica |
| Uso CFDI: | Gastos en general. | | |

Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad | Clave de Unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | Objeto impuesto | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|-----------------|--------------------|----------------|-----------|-----------|------------------------|--------------|----------|
| 45111815 | | 1.00 | E48 | Unidad de servicio | 60,000.00 | 50,000.00 | | Si objeto de impuesto. | | |
| Descripción | SERVICIOS DE SONORIZACION QUE INCLUYE: AUDIO ILUMINACION Y PANTALLAS PA 4 GRABES JBL 4 MEDIOS JBL AMPLIFICADORES 4 MONITORES MELO UNA CONSOLA DIGITAL x32BERINGHER 4 WASH MOVILES PARA MOVILES PARA ILUMINAR PRESIDUM 4 MICROFONOS INALAMBRICOS MELO 2 PANTALLAS LED 3.9 PICH DE 3X2 2 PROCESADORES DE VIDEO 2 CAMARAS DE VIDEO PROFESIONAL CANON EQUIPO PARA STREAMING PROFESIONAL PROFESIONAL CALIFICADO. | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 50,000.00 | Tasa | 16.00% | 8,000.00 |
| Número de exhibición | | Número de cuenta bancaria | | | | | | | | |

| | | | |
|-----------------|--|----------------------------------|---------------------|
| Moneda: | Peso Mexicano | Subtotal | \$ 50,000.00 |
| Forma de pago: | Transferencia electrónica de fondos (Incluye SPEI) | Impuestos trasladados IVA 16.00% | \$ 8,000.00 |
| Método de pago: | Pago en una sola exhibición | Total | \$ 58,000.00 |

Sello digital del CFDI:

Z3zqR85EvcPPxEdzgrujNjH2xCBYaRck6DI2Oqn6D5AsW/SmqiZxqBPGtknBMIQqNFG7TgPRQ/KBnHvQImDh3zgAEX/aWdcNSwmZca78LTnN3JGZQMPsflT9zyVGU6K06KKNh/nQ9K BfKY60ucE6ttUKjmERKHNoGyBDFrOL4xbr1hUpJTk++2Wlo+dsALhy5hm/O7oRafShTINS/HQu6w1VveRRzCg20qL8XGfSnznr5oeDhgQeEa8pf7GM711pAJq4L0K5gYQizq7MfGLQrXmZ 5RFLja4raJ+vEwldxDtmkCablsgGo9eJzsQxqYjs56V2/KFGcwZPg6fQ==

Sello digital del SAT:

L/fbIvW355Mj3S0M2pM04QImwAHmoxmuzYNRUNN4oQ4Mbr39UVirEEN0jgi44scbrhOdoOJZCSyGUHmpj40+fq3Clqd6qQHfHGd9GZAC5Hvvg9HIBjD3B9KoO+1sIKUHkmqOtpA2naH/Ng j11HE/9GLxOX8U1gvi8VexaS+kpuwlmYGMRHxUthbkOfpV5WSUytjsZpkACn18pYP4Tc+1NPSx5SslePuluFYOZmCJuCj4Ht1+XPQPq11jQap9t6fx5LpOIEV2RzZpvl_FkczfQvbNN9N4Nm WfUfe16hMT8G6V066xV1/8fXUJZCHYJB5g66S0EzVLNEXOTMfE8fQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|2E89908E-522E-4D08-8B1C-33139E633A17|2023-12-20T14:45:30|SAT970701NN3|Z3zqR85EvcPPxEdzgrujNjH2xCBYaRck6DI2Oqn6D5AsW/SmqiZxqBPGtknBMIQqNFG7TgPRQ/KBnHvQImDh3zgAEX/aWdcNSwmZca78LTnN3JGZQMPsflT9zyVGU6K06KKNh/nQ9K BfKY60ucE6ttUKjmERKHNoGyBDFrOL4xbr1hUpJTk++2Wlo+dsALhy5hm/O7oRafShTINS/HQu6w1VveRRzCg20qL8XGfSnznr5oeDhgQeEa8pf7GM711pAJq4L0K5gYQizq7MfGLQrXmZ5RFLja4raJ+vEwldxDtmkCablsgGo9eJzsQxqYjs56V2/KFGcwZPg6fQ=||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-12-20 14:45:30

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





RFC: VEAG7002044T6

1 - Factura - VERSION 4.0

A 306

No. de serie del CSD del emisor
00001000000518000452

Fecha y Hora de emisión
2023-12-22T14:12:48

Folio Fiscal
7AE4936B-A105-41EE-967F-00155D014009

Emisor

RFC: VEAG7002044T6
Razón Social: CUADALUPE VELAZQUEZ ALVAREZ
Regimen Fiscal: 601 - Personas físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exención: 01 - No aplica

Lugar de expedición: 86150

| Fecha y hora de certificación | No. de serie del CSD del SAT | Forma de Pago |
|-------------------------------|------------------------------|--|
| 2023-12-22T14:12:48 | 00001000000504587506 | 03 - Transferencia electrónica de fondos |

Receptor

RFC: MCE8501010WA
Razón Social: MUNICIPIO DE GENTLA
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio Fiscal Receptor: 86750

| Cantidad | Clave Unidad | Descripción | Valor Unitario | Importe |
|----------|--------------------------|---|----------------|---------------|
| 1.000000 | L48 - Unidad de servicio | SERVICIO DE DECORACION Y AMBIENTACION CONSISTENTE EN ARREGLOS NATURALES TIPO JARDINERAS PARA EL FRENTÉ DEL PRESIDIO, CON UNA LONGITUD DE 13 METROS, 1 LUGAR UNO, CENTRO RECREATIVO CD DE FRONTERA, GENTLA, TABASCO FECHA: 12 HORAS PRE VIAJ AL EVENTO QUE SE EFECTUARA EL DIA 7 DE DIC. 2023 LUGAR DOS: 02 METROS DE MEGAS, PARA LA ATENCION A INVITADOS EMPRESARIALES, LUGAR CLUB NAVAL, CD DE FRONTERA, GENTLA, TABASCO FECHA: 12 HORAS PREVIAS AL EVENTO QUE SE EFECTUARA EL DIA 7 DE DIC. 2023 <i>Objeto Imp. 302 - Ser objeto de impuesto</i> | 21,319.830000 | 21,319.830000 |

ClaveProdServ: 86141602 - Serén de eventos Unidad de Medida: No. ID: Cuenta ProdSer:

Descuento: 0.00 IVA: 3,411.1728 IEPS: 0.0 IEPS RET: 0.00 ISR: 0.0 IVA RET: 0.0

| | |
|----------------|------------------|
| Subtotal | 21,319.83 MXN |
| IVA al 16.0000 | 3,411.172800 MXN |
| Total | 24,731.00 MXN |

TOTAL EN LETRA: VENTICUATRO MIL SETECENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MXN
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición Condiciones de Pago:

Clave única de complemento de certificación digital del SAT

||1||7AL4936B-A105-41EE-967F-00155D0140090323-12-22T14:12:48|TBN040000RKA|H+1JFD|Fny39U|ow5JWno|Qbyew4zFYCI+pe20VCmvin|H03107P06F|QRR|Tm2bP1|OcnY481A|Jh5ykMa|H0303E|ZAnke|HNB|c|aFHF|OfZTVz|Dh|T5Q9k|5t2k|kwc|qM6Fu|Vz4A|c|oc|Em5u|Dk8Evs|KJ|1U8a|Fof|Fub|Ug|AYo5Eh|72sb|W4v|K61|H061+e|TCDg|duz3|a2V|RX056ng|kq|VH0|c|ad|nht|amx4Dh|K|Puk4|Df|Fz3|U|Rcn|BMMNy|X6m|P|X|DW|HOC|G|C|1|E|NUR|7|D|DR|x|GNPh|J7P|V|H|S|z|W|H|Z|mb|K|MD+Vesw|G|V|F|K|Wq|j|w|N|C|e|z|A|Ae|170|W|A|A==||000105000534307533||

Sello digital del emisor

H+1JFD|Fny39U|ow5JWno|Qbyew4zFYCI+pe20VCmvin|H03107P06F|QRR|Tm2bP1|OcnY481A|Jh5ykMa|H0303E|ZAnke|HNB|c|aFHF|OfZTVz|Dh|T5Q9k|5t2k|kwc|qM6Fu|Vz4A|c|oc|Em5u|Dk8Evs|KJ|1U8a|Fof|Fub|Ug|AYo5Eh|72sb|W4v|K61|H061+e|TCDg|duz3|a2V|RX056ng|kq|VH0|c|ad|nht|amx4Dh|K|Puk4|Df|Fz3|U|Rcn|BMMNy|X6m|P|X|DW|HOC|G|C|1|E|NUR|7|D|DR|x|GNPh|J7P|V|H|S|z|W|H|Z|mb|K|MD+Vesw|G|V|F|K|Wq|j|w|N|C|e|z|A|Ae|170|W|A|A==

Sello digital del SAT

Pn5G0Hvi|YD2v|7|ca80H|H3|q6|F|Xr0|+|bw2|hp|ad|0|W|K|e|q|0|T|Lz|F|G|0|w|e|N|Q|d|3|g|0|9|a|o|5|e|T|M|H|h|H|y|T|y|F|H+Y|e|5|P|C|D|e|G|T|R|N|9|B|8|4|7|U|R|e|K|K|J|R|1|w|0|3|6|W|c|z|U|1|2|0|W|X|S|U|L|3|y|k|8|y|P|o|K|V|P|X|B|2|a|Y|B|5|X|6|T|z|y|e|4|9|0|5|H|v|u|5|c|z|N|9|N|K|g|P|z|C|W|H|S|y|m|Q|G|2|7|C|z|7|b|5|3|y|6|W|P|6|n|h|e|7|4|0|7|0|E|v|m|e|8|U|A|3|e|7|0|u|x|H|g|C|1|c|n|c|n|T|4|g|1|q|4|c|2|0|3|1|e|p|5|6|f|d|H|s|6|R|R|g|K|R|2|R|z|h|m|Y|e|3|g|1|e|2|g|H|c|e|g|3|F|T|e|d|6|V|V|Z|4|n|N|z|N|W|D|N|p|h|z|A|h|e|g|K|a|y|e|k|t|e|*





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/186/2023**

Número de Folio: **270509800019223**

CUENTA. El diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el oficio DF/0083/2024, signado por la Dirección de Finanzas del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, así como con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho. **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Primero. Oficio de la Dirección de Finanzas

Con el oficio DF/0083/2023, la Dirección de Finanzas, informó entre otras cosas lo siguiente:

“... De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere “copias en versión pública de las facturas que amparan los recursos...”, es menester aclarar que a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, las facturas pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código. Advertidos de lo anterior, se hace entrega de los CFDI siguientes.

Con relación al segundo de gobierno, se hace entrega de un total de nueve (9) CFDI, mismos que se relacionan a continuación.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



| Persona | Nombre del proveedor | Cantidad de CFDI |
|---------|--------------------------------|------------------|
| Física | Fernando Roberto Lemus Madrazo | 1 |
| Física | Laury Estela López Magaña | 3 |
| Física | Cecilia Caballero Martínez | 1 |
| Física | Belisario Salazar De La Cruz | 1 |
| Física | Marcela Salvador Gómez | 1 |
| Física | Romeo Arellano Madrigal | 1 |
| Física | Guadalupe Velázquez Álvarez | 1 |
| | Total de CFDI | 9 |

Se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que fue dictada el 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Informe que se ordena agregar al expediente para que surte efecto legal correspondiente.

Segundo. Naturaleza de la información

De la respuesta otorgada por la Dirección de Finanzas, se desprende que se trata de **9 Comprobantes Fiscales Digital por Internet CFDI (facturas)** pagadas a los proveedores **Fernando Roberto Lemus Madrazo, Laury Estela López Magaña, Cecilia Caballero Martínez, Belisario Salazar De La Cruz, Marcela Salvador Gómez, Romeo Arellano Madrigal y Guadalupe Velázquez Álvarez,** bajo el régimen fiscal de personas físicas, mismas que amparan los recursos destinados para la realización del segundo informe de gobierno.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Información con carácter **EMINENTEMENTE PÚBLICO** conforme a lo establecido en la resolución RR/DAI/0696/2023-PIII, de fecha 30 de noviembre de 2023; emitida y aprobada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que a foja veintitrés señala que:

“...datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio del SAT y certificado del emisor, de las personas físicas y morales no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Pues, respecto al dato de los QR, es un elemento que permite verificar que efectivamente se generó la factura de estos proveedores o contratistas, ya que al ser escaneado muestra los siguientes datos:

La URL de acceso al servicio donde muestra los datos del comprobante

- Folio fiscal del comprobante
- RFC del emisor
- RFC del receptor
- Total, del comprobante
- Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del comprobante...”

Para robustecer, lo anterior cabe señalar lo establecido en la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, las facturas pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código que las facturas o CFDI, son documentos públicos, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Se agrega a lo expuesto, el artículo 76 en sus fracciones XXVI y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; en la primera establece los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas las entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; y la segunda señala que una obligación de los Sujetos Obligados se relaciona con publicitar aquella información que resulta de interés público.

Con base en ello se garantiza el derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto el numeral 4 de párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco¹, que prevé que la información que manejen los sujetos obligados estará constreñido al principio de máxima publicidad.

Congruente con lo asentado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco garantiza:

- El derecho de acceso a la información.
- La Transparencia.
- La rendición de cuentas.
- El combate a la corrupción.

En pleno respeto al derecho humano previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estatuye el derecho que tiene toda persona a recibir información y la obligación que tiene toda persona encargada de la interpretación

¹ Artículo 4 párrafo dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco... Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información... (sic)





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de la ley, o de cualquier otra legislación o instrumento normativo que pueda afectar al derecho a la información, debiendo adoptar por una interpretación razonable que garantice la mayor efectividad del derecho a la información.

Obligación constitucional que encuentra sustento en que el derecho a la información es considerado como una garantía jurídica indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer, en mayor o menor medida, su participación en las tareas públicas y desde este punto de vista, se trata de un derecho público y subjetivo.

Esto es, entendido el *derecho subjetivo* como el derecho facultad, o el poder que otorga el derecho objetivo para reclamar ante la autoridad competente el cumplimiento de una obligación constitucional o sustantiva prevista en la legislación vigente.

Argumento que cobra vigencia considerando que el derecho de acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción constituyen un tema toral previsto en el artículo 6 de la Constitución, en razón a que:

- ❖ Es un derecho público por cuanto exige la intervención del Estado para procurar información sobre las actividades que desempeñan los órganos gubernamentales, además, es un derecho subjetivo, por cuanto supone un poder jurídico, susceptible de regulación por el ordenamiento jurídico.
- ❖ Ese derecho a la información, además, tiene un carácter preferente al considerarse que garantiza un interés constitucional: la formación y existencia de una opinión pública libre; garantía que reviste una especial trascendencia ya que, de ser una condición previa y necesaria para el ejercicio de otros derechos inherentes al funcionamiento de un sistema democrático, se convierte, a su vez, en uno de los pilares de una sociedad libre y democrática.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



TECERO. Por todo lo expuesto, se trata de una respuesta clara y sencilla que cumple con el requerimiento informativo de la persona solicitante, por lo que, se **emite acuerdo de disponibilidad de la información** por tratarse de información de carácter público.

Al respecto aplica en lo conducente el criterio relevante 002/17 aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de epígrafe:

**Solicitudes de acceso a la información pública.
Deben atenderse mediante un acuerdo debidamente fundado y motivado.**

Criterio que ordena atender las solicitudes de acceso a la información que reciban los Sujetos Obligados, a través de una respuesta congruente, completa, rápida y sobre todo, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado en el que se haga del conocimiento al solicitante la determinación correspondiente.

Cuarto. Baja de datos personales

Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose la personal de la **Unidad de Acceso a la Información y Dirección de Finanzas**, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

Quinto. Derecho a impugnar

Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Acceso a la Información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

Sexto. Notificación

Notifíquese al particular a través de la vía elegida Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

Así lo acordó, **Freddy Villegas Cadena**, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

